

El SAS debe pagar 60.000 euros por la muerte de un bebé tras la cesárea

Un juez considera acreditada la relación entre el funcionamiento de un hospital de Huelva y el daño a la recién nacida

REDACCIÓN / HUELVA | ACTUALIZADO 17.10.2008 - 08:08

"Ha quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado debido a la demora en la realización de la cesárea como consecuencia de una errónea interpretación del registro de la frecuencia cardiaca fetal". El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla confirma con estas palabras la responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria y condena al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a indemnizar con 60.000 euros a los padres de un bebé que falleció a los 26 días de su nacimiento en un hospital de Huelva, presentando daños como consecuencia del sufrimiento fetal que había padecido.

El fallecimiento de la niña se produjo en agosto de 2005 y provocó la apertura de un expediente por parte del Servicio de Aseguramiento y Riesgo del propio SAS, en el que admitía la responsabilidad. "Entendemos que se ha producido un daño -señaló la resolución emitida-, consistente en la muerte de la recién nacida, que puede ser atribuido a un error en la interpretación de las gráficas del registro del bienestar fetal, lo que produjo un retraso en la ejecución de la intervención de cesárea, retraso que a su vez generó una situación de hipoxia en el feto, causándole lesiones neurológicas de las que no se pudo recuperar".

El bebe nació el 13 de agosto de 2005 en el Hospital Infanta Elena. La madre, de 24 años, ingresó en el centro hospitalario a las 00:50 de aquel día, con dilatación avanzada y la monitorización cardiográfica mostró un adecuado estado del feto, por lo que se le ingresó en espera del parto. A las seis horas, la paciente fue trasladada al área de dilatación y se le realizó otra monitorización minutos después. A las 08:00 se le repitió una nueva exploración (con el mismo resultado) y, dos horas después, se le practicó de nuevo. Quince minutos después, se registraron anomalías sospechosas de una posible situación de pérdida de bienestar fetal, apunta la resolución del SAS, y se inició la cesárea.

El mismo SAS admitió que "no existen datos que permitan desvincular el daño sufrido por la recién nacida y su posterior fallecimiento" y estableció una indemnización para los padres de 48.307 euros al "no existir convivencia" del bebé con sus padres, ya que estuvo ingresada desde el nacimiento hasta que murió.

Los padres recurrieron a los tribunales y el Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla ha condenado al Servicio Andaluz de Salud, incrementado la indemnización a los 60.000 euros, suma que estableció el Consejo Consultivo de Andalucía por daños morales.

El Día de Córdoba